



Ciudad y fecha Chía, 01 de febrero 2023.

Señores

**CÁMARA DE COMERCIO DE**Bogotá

Ciudad,

**Referencia:** Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

Yenny Magnolia Carranza Acosta (nombre del Representante legal) actuando en calidad de representante legal de FUNDACIÓN MEDIVEX (razón social) y en cumplimiento de la **Resolución 000110 del 11 de octubre 2021 de la DIAN**, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT):

#### Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

Código	Responsabilidades, Calidades y Atributos
5	Impuesto renta complementario Regimen ordinario
7	Retenciones en la fuente a título de renta
14	Informante de exoigena.

Declaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.

P.P. [Firma]  
Firma

CC. 52.209.016  
Identificación

Yenny Magnolia Carranza Acosta.  
Nombre Representante Legal

<sup>1</sup> Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.

**MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES**

Nombre o denominación Social (persona natural, persona jurídica):

FUNDACION MEDIREX

NIT:

De conformidad con lo ordenado en el Oficio No. 100-338081 del 30 de diciembre de 2022 expedido de la Superintendencia de Sociedades, las personas naturales o jurídicas en el acto de matrícula, inscripción o renovación, deben reportar a la Cámara de Comercio si desarrollan o no emprendimientos sociales. Así mismo, el literal a) del artículo 3 de la Ley 2234 de 2022 define Emprendimiento Social como aquel "(...) adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad. El Emprendimiento Social contribuye al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades, así como a la creación de valor económico y/o social y al crecimiento económico sostenible, en muchos casos mediando para ello la innovación."

Teniendo en cuenta la definición legal mencionada y atendiendo la instrucción de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad cameral requiere que responda afirmativa (Sí) o negativamente (No) si usted considera que su (s) actividad (es) se desarrolla (n) como emprendimiento social (marque con una equis "X"):

Si  No

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado (matrícula o renovación) y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

### CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS

Bogotá D.C.,

Señores  
**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
Registro Mercantil y ESAL  
Bogotá

Apreciados señores:

Atentamente les solicito el registro de los libros, pertenecientes a Nombre o razón social:  
Fundación Medirex

Indico, para el efecto el número de matrícula y/o inscripción en el registro mercantil: \_\_\_\_\_

"NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL LIBRO	CANTIDAD DE HOJAS ÚTILES	CÓDIGO	NUMERACIÓN
				DE: A:
	Fundadores	- 20	FM01	- 1 - 20
	Actas	- 100	AM02	- 1 - 100

Diligenciar estos campos en caso de compra de libros en las sedes de la Cámara de Comercio de Bogotá

ORIENTACIÓN DEL PAPEL	TAMAÑO DEL PAPEL	TIPO DE IMPRESIÓN
HORIZONTAL O VERTICAL	CARTA U OFICIO	SENCILLA O DÚPLEX
<u>Vertical</u> <u>Vertical</u>	<u>Carta</u> <u>Carta</u>	<u>Sencilla</u> <u>Sencilla</u>

[Firma]  
Firma del representante Legal o Matriculado

Yenny Magnolia Carranza Acosta  
Nombre

CC. 52.209.016  
Número de Identificación

NOTAS:

El presente formulario es propiedad de la Cámara de Comercio de Bogotá

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN MEDIREX

En Bogotá D.C., siendo las 11:30 a.m. del día veintiséis (26) de enero de 2023, **YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA**, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.209.016, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad colombiana **GRUPO MEDIREX-JF SAS** sociedad legalmente constituida y con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., con NIT 901.587.411-1, por medio del presente documento, manifiesta su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN MEDIREX**.

Estando todos presentes y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a los señores:

**Yenny Magnolia Carranza Acosta y Félix Adrián Hernández Tamayo**, quienes aceptan en este momento tales designaciones.

Se aprobó el siguiente orden del día.

Verificación del quórum:

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia del fundador único, por lo tanto, hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración del fundador único el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad
2. Aprobación del contenido de los estatutos, elección de dignatarios (Nombramientos).
3. Aprobación del Acta.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

#### **1.- Voluntad manifiesta de constituir la entidad.**

El miembro fundador arriba indicado manifiesta voluntariamente y libre de todo apremio, que en la fecha constituye una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro que tendrá como objeto desarrollar proyectos sociales en beneficio



FC NOTARIA ÚNICA DE COTA (CUND)  
**ESPACIO EN BLANCO**

FC NOTARÍA ÚNICA DE COTA (CUND)  
**ESPACIO EN BLANCO**

de las personas más necesitadas, tal como se detallará en el objeto descrito en los Estatutos.

## 2. Aprobación del contenido de los estatutos, elección de dignatarios.

Se presenta en este momento los siguientes estatutos, en los cuales se hacen los respectivos nombramientos, los estatutos son los siguientes:

### ESTATUTOS – FUNDACION MEDIREX

#### Capítulo I.

Nombre, duración, domicilio y objeto

**Artículo 1.** Nombre de la entidad – Naturaleza jurídica.

La entidad que por medio de estatutos se constituye, es una fundación denominada **FUNDACION MEDIREX** (para efectos de estos estatutos, la "Fundación"). La Fundación es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con autonomía jurídica, administrativa y patrimonial, de utilidad común, organizada bajo las leyes colombianas y en la cual sus bienes y excedentes no pertenecen en todo o en parte a ninguno de sus miembros. Los excedentes que se procuren o se generen pertenecen a la misma Fundación, por lo tanto, no se contempla ningún derecho de distribución a favor de sus miembros fundadores, ni en desarrollo de la Fundación, ni al momento de su liquidación de llegar a darse.

**Artículo 2.** Duración.

La entidad que se constituye tendrá una duración indefinida, contados a partir de la obtención de su personería jurídica.

**Artículo 3.** Domicilio.

La entidad que se constituye tiene su domicilio principal la ciudad de COTA - Cundinamarca., y podrá establecer, agencias, dependencias o filiales en el resto del país y en el exterior, previa aprobación de la Junta Directiva.

**Artículo 4.** El objeto principal de la Fundación.

El objeto principal de la Fundación consiste en: i.- Desarrollo de actividades de desarrollo social, en concreto la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en





NOTARIA ÚNICA DE COTA (CUND)  
**ESPACIO EN BLANCO**

NOTARIA ÚNICA DE COTA (CUND)  
**ESPACIO EN BLANCO**

situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras; ii.- Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional que desarrollen actividades altruistas y de interés general para la población más necesitada del País. iii- Desarrollo de todo tipo de actividades de BIENESTAR: organizaciones, personas y animales

**Parágrafo:** Las actividades antes descritas no están relacionadas con las instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar Decreto 1422 de 1996.

En desarrollo de su objeto la Fundación podrá:

- a. Procurar ayudas económicas.
- b. Canalizar recursos técnicos, económicos, humanos y científicos, nacionales y extranjeros destinados al desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y actividades relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- c. Propiciar e impulsar políticas y acciones sociales relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- d. Movilizar recursos y unificar criterios y esfuerzos de los sectores público y privado en búsqueda del objeto de la Fundación.
- e. Diseñar, formular y ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y actividades relacionadas con el objeto de la Fundación.
- f. Suscribir contratos, convenios y acuerdos con entes públicos, privados y mixtos, nacionales o extranjeros, para la prestación directa o indirecta de servicios, asesorías y capacitación en áreas relacionadas con el objeto de la Fundación.
- g. Adquirir, enajenar, dar y tomar arriendo, gravar a cualquier título y en general disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Fundación, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto fundacional.
- h. Asociarse con entidades que tengan fines semejantes, celebrar con ellas convenios y contratos y en los casos pertinentes afiliarse y realizar alianza estratégicas, consorcios, uniones temporales, federaciones y confederaciones.
- i. Organizar, promover, concurrir, conformar y financiar sociedades, empresas y entidades que tiendan a facilitar, ampliar y contemplar las actividades de la Fundación dentro o fuera del territorio nacional, así como suscribir acciones y adquirir cuotas de ellas. Podrá apoyar otras entidades sin ánimo de lucro mediante donaciones.
- j. Contratar servicios de terceros, hacer investigaciones científicas y técnicas, crear bancos de información, prestar servicios a entidades públicas y privadas, obtener licencias, efectuar registros en el registro nacional de derechos de autor y todos los demás actos conexos necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación.

- 
- 
- k. Producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos a nivel nacional y servicios y servicios que faciliten el cumplimiento de su objeto.
  - l. Recibir donaciones, aportes, auxilios y becas de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, así como de entidades gubernamentales nacionales y extranjeras.
  - m. Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras y entidades financieras nacionales y extranjeras bajo el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
  - n. Designar apoderados judiciales y extrajudiciales.
  - o. Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales, a amigables componedores y similares, las cuestiones en que tengan interés frente a terceros y en participación con ello, todos los actos y operaciones civiles y comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para facilitar las operaciones previstas en estos estatutos.
  - p. Las demás actividades comerciales o civiles que sean necesarias para la consecución de recursos que permitan desarrollar el objeto principal de la Fundación.

## **Capítulo II.**

### Disposiciones sobre el patrimonio

**Artículo 5.** El patrimonio de la fundación estará integrado por:

- a. La entidad fundadora entrega como dotación inicial la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) en el momento del acto de constitución y por los aportes fijos, o eventuales de sus miembros.
- b. Por los recursos que obtenga la Fundación por concepto de remuneración de sus bienes, servicios y el rendimiento de sus bienes e inversiones.
- c. Por las donaciones, aportes y auxilios en dinero o bienes que reciba la Fundación de las entidades gubernamentales nacionales y extranjeras, y de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras por considerar conveniente su finalidad y decidan apoyarla.
- d. Por las herencias, legados y en general por todos los demás bienes muebles e inmuebles que a cualquier título adquiera y por el rendimiento de los mismos.

En ningún caso la fundación podrá destinar sus bienes para fines diferentes a los contemplados en los presentes estatutos.

**Artículo 6.** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, Junta Directiva y el Director Ejecutivo quienes trabajarán para

el desarrollo de su objeto social. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.



### **Capítulo III.**

#### **De los miembros de la Fundación**

##### **Artículo 7. Grupos de miembros.**

La fundación tendrá dos (2) clases de miembros, en calidad de voluntarios y de carácter indelegable:

- Miembro Fundador.
- Miembros Adherentes

##### **Artículo 8. Miembro Fundador.**

Es la entidad que participó en la creación y estructuración de la Fundación y que ha aportado en el período de constitución de la Fundación el patrimonio inicial para lograr su viabilidad.

##### **Artículo 9. Miembros Adherentes.**

Son miembros adherentes de la Fundación las personas naturales o jurídicas que sean reconocidas por prestar servicios eminentes al país, o por contribuir al logro de los objetivos de la Fundación, o que hayan hecho algún tipo de donación voluntaria, y que soliciten de manera expresa ser miembros adherentes, presentados por la Junta Directiva y confirmados por la Asamblea General a esta categoría.

##### **Artículo 10. Derechos y obligaciones de los miembros.**

- a. Concurrir a la Asamblea General con derecho a voz y voto.
- b. Participar activamente dentro de los comités o grupos de trabajo que se conformen.
- c. Desafiliarse de la Fundación, sin lugar a devolución de aportes.
- d. Presentar peticiones por escrito, a la Junta Directiva.
- e. Representar y ser representado en las reuniones de Asamblea general.
- f. Solicitar modificaciones a los estatutos vigentes a la Asamblea General por conducto del Director Ejecutivo.
- g. Cumplir con los estatutos, reglamentos y decisiones de los organismos directivos.
- h. Concurrir puntualmente a las Juntas o Asambleas para las cuales hayan sido convocados.

##### **Artículo 11. Pérdida del carácter de miembro.**





**FC** NOTARIA ÚNICA DE COTA (CUND)  
**ESPACIO EN BLANCO**

**FC** NOTARIA ÚNICA DE COTA (CUND)  
**ESPACIO EN BLANCO**

Se podrá perder el carácter y categoría de miembro de la fundación por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. Por muerte de la persona o disolución de la persona jurídica o agrupación de personas respectiva.
- b. Por renuncia escrita y aceptada por la Asamblea General.
- c. Exclusión emanada de la Asamblea General.
- d. Por inactividad en más de tres (3) años consecutivos.

#### **Capítulo IV.**

Estructura y funciones de los órganos de gobierno, administración, y dirección.

#### **Artículo 12.** Gobierno

La fundación tiene los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva.

#### ***De la Asamblea General de Miembros***

#### **Artículo 13.** Reuniones.

La asamblea general de miembros tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad; y por derecho propio, el primer día hábil del mes de Abril de cada año a las diez de la mañana (10:00am) en el domicilio principal de la Fundación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año. Las reuniones podrán ser presenciales o no presenciales.

#### **Artículo 14.** Quórum y mayoría decisoria.

La Asamblea General está constituida por el miembro fundador y los miembros adherentes activos de la Fundación, y será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Para llevar a cabo las reuniones de la Asamblea General, se requiere de un quórum deliberatorio de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros.

El quórum decisorio lo conformará la mayoría de los miembros presentes en la reunión. Mientras no se designen Miembros Adherentes, el Miembro Fundador constituye el 100% del quorum deliberatorio y decisorio.

**Artículo 15.** Dirección.

Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario de la Asamblea General el secretario de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea.

**Artículo 16.** Convocatoria.

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días comunes de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal y/o la junta directiva y/o cualquier miembro de la Asamblea General, mediante comunicación escrita (carta, telegrama, fax, e-mail, WhatsApp), dirigido a los miembros que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, y con un número plural de miembros que represente por lo menos el 50% del total de miembros.

De todos modos, la Asamblea podrá sesionar válidamente si se encuentran presentes la totalidad de los miembros de la misma.

**Artículo 17.** Funciones de la Asamblea General.

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y determinar su reglamento.
- c. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- d. Determinar la orientación general de la Fundación.
- e. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- f. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- g. Promover el desarrollo de proyectos y desempeño de la Fundación, en el ámbito social, cultural, profesional y educativo, teniendo en cuenta los otros órganos de la fundación.
- h. Solicitar, conocer y analizar informes de la Junta Directiva.
- i. Deliberar y aceptar los miembros adherentes de la entidad, conforme a la conveniencia a la Fundación.
- j. Deliberar y aceptar la renuncia, retiro o expulsión de un miembro de la Fundación.

- k. Deliberar y aceptar la renuncia, retiro o expulsión de un miembro de la fundación. En este último caso mediante el debido proceso que será reglamentado por la Asamblea.
- l. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
- m. Las demás que señale la ley.

### **De la Junta Directiva**

#### **Artículo 18.** Estructura.

La Fundación tendrá una Junta Directiva integrada por tres (3) miembros principales. Su elección y nombramientos los hará la Asamblea General para periodos de tres (3) años contados a partir de la elección pudiendo ser reelegidos.

Así mismo, la Asamblea podrá nombrar hasta tres (3) miembros suplentes numéricos de la Junta Directiva. Su elección y nombramientos los hará la Asamblea General para periodos de tres (3) años contados a partir de la elección pudiendo ser reelegidos.

#### **Artículo 19.** Funciones de la Junta Directiva.

- a. Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
- b. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- c. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación, reglamentar sus funciones y fijarles su remuneración.
- d. Delegar al Representante Legal las funciones que estime convenientes.
- e. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200).
- f. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- g. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- h. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- i. Creación de un órgano administrativo y sus funciones.
- j. Llevar la administración centralizada de toda la Fundación.
- k. Aprobar los convenios y alianzas institucionales en nombre de la Fundación.
- l. Determinar el uso de los excedentes para el fortalecimiento y crecimiento de la Fundación.
- m. Establecer la imagen institucional y promocional de la Fundación.
- n. Elaborar los manuales de operaciones.
- o. Elaborar los manuales, reglamentos y políticas que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Fundación.





**NC** NOTARIA ÚNICA DE COTA (CUND)  
**ESPACIO EN BLANCO**

**NC** NOTARIA ÚNICA DE COTA (CUND)  
**ESPACIO EN BLANCO**

**Artículo 20.** Reuniones.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito con su miembro, el Representante Legal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, se realizará con cinco (5) días comunes de anticipación, mediante comunicación escrita (carta, telegrama, correo electrónico, WhatsApp). Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

**Artículo 21.** Elección y obligatoriedad de las decisiones.

La Junta Directiva será elegida por la asamblea general de miembros, así mismo la Junta Directiva tiene las más altas facultades dentro del presente Estatuto, para el manejo de la Fundación y sus resoluciones tendrán carácter obligatorio desde el momento que sean comunicadas a los miembros. Su obligatoriedad cesará cuando las resoluciones sean revocadas o modificadas por la misma Junta Directiva o por la Asamblea General.

**Artículo 22.** Órgano de administración y control.

La Fundación tendrá el siguiente órgano de administración.

- a. Director Ejecutivo

***Del Director Ejecutivo***

**Artículo 23.** Nombramiento.

El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación nombrado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, con la posibilidad de ser reelegido para periodos sucesivos. La Junta Directiva podrá nombrar un Director Ejecutivo Suplente que lo reemplace en las faltas temporales o absolutas. El Director Ejecutivo Suplente será designado por la Junta Directiva por periodos iguales a los del Director Ejecutivo, con las mismas atribuciones conferidas a éste. A falta de Junta Directiva o mientras esta se conforma, la Asamblea nombrara al Director Ejecutivo.

**Artículo 24.** Funciones del Director Ejecutivo.

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y alianzas encaminadas al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la Fundación.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

- d. Representar protocolariamente a la Fundación en todo acto público o privado.
- e. Aprobar el reglamento interno y manuales de la Fundación, presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación y velar porque se cumpla correctamente.
- f. Proponer a la Junta Directiva la creación, supresión, modificación y fusión de cargos.
- g. Nombrar y remover los funcionarios necesarios para la buena marcha de la Fundación, cuya designación no corresponda a la Junta Directiva ni a la Asamblea General.
- h. Rendir, antes de finalizado su periodo o dejar su cargo, un informe completo de gestión dirigido a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
- i. Citar a la Asamblea General para nombrar nueva Junta Directiva durante el transcurso del último mes del periodo de ésta última.
- j. Procurar y lograr las donaciones de las personas naturales y jurídicas para el buen funcionamiento de la fundación.
- k. Presentar a la asamblea general para aprobación los estados financieros anuales de la fundación, adjuntándole un informe sobre el resultado de sus operaciones y el desarrollo general de los distintos planes, programas u operaciones.
- l. Elaborar y presentar a la junta directiva, para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y recomendar las medidas necesarias para ampliar o mejorar las labores de la Fundación.
- m. Rendir a la junta directiva informes generales, periódicos y específicos que se soliciten sobre la situación y las actividades de la entidad.
- n. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación en procesos judiciales y actuaciones administrativas o ante terceros y otorgar poderes especiales a terceros para que lleven a cabo dicha representación.
- o. Asistir a las reuniones de Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto, salvo que también sea un miembro de la Junta Directiva.
- p. Todas aquellas otras funciones que le sean posteriormente asignadas por la asamblea general y la junta directiva o que se deriven de sus funciones como director

**Artículo 25. ARTICULO RETIRADO**

**Artículo 26. ARTICULO RETIRADO**

## **Capítulo V.**

### Disolución y liquidación

**Artículo 27.** La Fundación se disolverá y liquidará por la imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por la extinción de su patrimonio; por decisión de los miembros activos, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

**Artículo 28.** Decretada la disolución por la Asamblea General, ésta procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el último Representante Legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

**Artículo 29.** Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad con los mismos fines que determine la asamblea general, o en su defecto la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en las Leyes y estos estatutos.



## **Capítulo VI.**

Disposiciones varias.

**Artículo 30.** Inspección y vigilancia.

De acuerdo a lo establecido por la Ley para este tipo de entidades, la autoridad que ejercerá control y vigilancia sobre la Fundación, será la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**Artículo 31.** Asuntos no previstos.

Todo asunto no previsto en los presentes estatutos será resuelto por la Junta Directiva y posteriormente puesto a consideración de la Asamblea General.

----- Hasta aquí los Estatutos.

## **NOMBRAMIENTOS.**

**Director Ejecutivo (Representante Legal) a:**

YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.209.016

**Director Ejecutivo Suplente a:**

FELIX ADRIAN HERNÁNDEZ TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.358.691

**Junta Directiva, miembros principales:**

1.- YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.209.016 (quien estando presente Acepta el Cargo y lo ratifica con la firma en la presente Acta)

2.- FELIX ADRIAN HERNÁNDEZ TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.358.691. (quien estando presente Acepta el Cargo y lo ratifica con la firma en la presente Acta)





NOTARÍA ÚNICA DE COTA (CUND)  
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA DE COTA (CUND)  
ESPACIO EN BLANCO

3.- JUAN CARLOS GALLEGO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.413.049. (Su aceptación se dará en documento anexo)

**Junta Directiva, miembros suplentes de número:**

1.- YADDY MARCELA MORALES SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.087.204 (Su aceptación se dará en documento anexo).

2.- Pendiente

3.- Pendiente

El Fundador único aprueba los anteriores estatutos y nombramientos.

**3.- Aprobación del Acta.**

El texto de la presente Acta es aprobado en su integridad por el Fundador Único de la FUNDACIÓN MEDIREX.

**FIRMAS:**

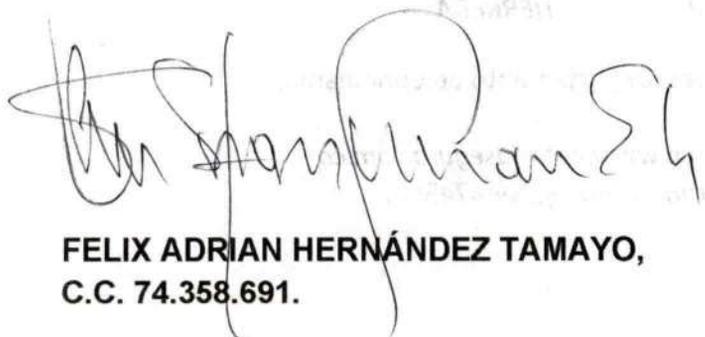


**YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA,**  
C.C. 52.209.016

En su calidad de Representante Legal de  
**GRUPO MEDIREX-JF SAS.**

NIT. 901.587.411-1

**Acepto el cargo de Director Ejecutivo.**  
**Presidente de la Asamblea de Constitución.**



**FELIX ADRIAN HERNÁNDEZ TAMAYO,**  
C.C. 74.358.691.





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



15384589

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció: YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52209016 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



y1lkvr4745md  
30/01/2023 - 16:08:02



----- Firma autógrafa -----

FELIX ADRIAN HERNANDEZ TAMAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 74358691 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



y1lkvr4745md  
30/01/2023 - 16:08:49



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION MEDIREX signado por el compareciente.



**CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA**

Notario Único del Círculo de Cota, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: y1lkvr4745md

Acepto el cargo de Director Ejecutivo Suplente.  
Secretario de la Asamblea de Constitución.



Señores

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

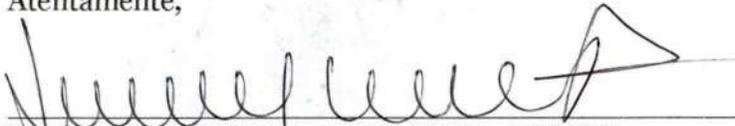
Ciudad

**YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.209.016 de Bogotá domiciliada en la ciudad de Bogotá; confiero poder especial amplio y suficiente a la señora **ANDREA AVILA SERRATO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.072.645.482 de Chía - Cundinamarca para que en mi nombre y representación realice todos los trámites, formularios y firme todos los documentos necesarios para la constitución de la entidad sin ánimo de lucro denomina **FUNDACION MEDIREX**.

Mi apoderada queda facultada para desistir, reingresar, subsanar y todas las demás facultades que sean necesarias para cumplir a cabalidad el presente poder.

Sírvase, reconocerle personería a mi apoderada y autorizarla para actuar conforme a los términos y fines señalados.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA**  
C.C. 52.209.016 de Bogotá

Acepto,

  
\_\_\_\_\_  
**ANDREA AVILA SERRATO**  
C.C. 1.072.645.482 de Chía



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



15384513

En la ciudad de Cota, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el treinta (30) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Círculo de Cota, compareció: YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52209016, presentó el documento dirigido a CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



r7me1gv6odzg  
30/01/2023 - 16:06:43



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA**

Notario Único del Círculo de Cota, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: r7me1gv6odzg

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.**  
Bogotá D.C.

Referencia: ACEPTACIÓN DE CARGO.

Por medio de la presente carta, expreso mi ACEPTACIÓN al cargo de MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN MEDIREX.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Gallego', with a large circular flourish above it.

JUAN CARLOS GALLEGO GARCÍA  
C.C. 79.413.049

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.**  
Bogotá D.C.

Referencia: ACEPTACIÓN DE CARGO.

Por medio de la presente carta, expreso mi ACEPTACIÓN al cargo de PRIMER SUPLENTE DE NUMERO de la FUNDACIÓN MEDIREX.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yaddy', with a stylized flourish at the end.

YADDY MARCELA MORALES SÁNCHEZ,  
C.C. 52.087.204

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.**  
Bogotá D.C.

Referencia: ACEPTACIÓN DE CARGOS.

Por medio de la presente carta, expreso mi ACEPTACIÓN a los cargos de: DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE y como MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN MEDIREX.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felix Adrian Hernández Tamayo', with a large, stylized flourish at the end.

FELIX ADRIAN HERNÁNDEZ TAMAYO  
C.C. 74.358.691

Bogotá D.C., 27 de enero de 2023

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.**  
Bogotá D.C.

Referencia: ACEPTACIÓN CARGO.

Por medio de la presente carta, expreso mi ACEPTACIÓN a los cargos de: DIRECTOR EJECUTIVO y como MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN MEDIREX.

Cordialmente

  
YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA,  
C.C. 52.209.016

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52209016**

**CARRANZA ACOSTA**  
APELLIDOS

**YENNY MAGNOLIA**  
NOMBRES

*Yenny Carranza*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1975**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**      **B+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**17-JUN-1993 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500121-42097051-F-0052209016-20020321      03534 02079B 02 112792142

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

74.358.691

NUMERO

HERNANDEZ TAMAYO

APELLIDOS

FELIX ADRIAN

NOMBRES



*Felix Hernandez Tamayo*  
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1973

PAIPA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

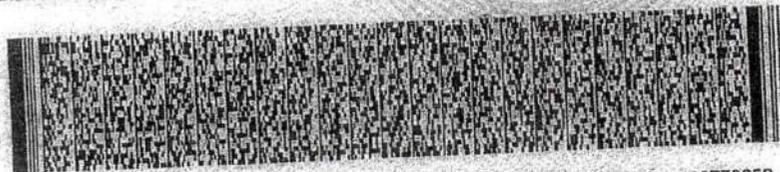
1.72  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

22-AGO-1991 PAIPA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabatriz Bengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABATRIZ BENGIFO LOPEZ



A-2714800-59122881-M-0074358691-20041213

0266904345N 02 140770652

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.413.049**

**GALLEGO GARCIA**

APELLIDOS

**JUAN CARLOS**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAR-1967**

**FALAN**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

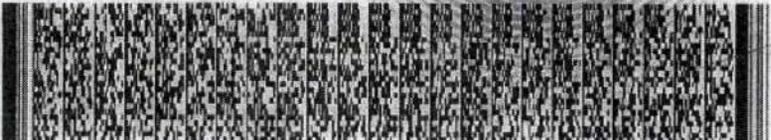
**1.72** **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**14-JUN-1985 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AHEL SANCHEZ TORRES



A-1505500-00123681-M-0079413049-20081106 0005342118A 2 1800006818

REPUBLICA DE  
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.087.204**

**MORALES SANCHEZ**

APELLIDOS

**YADDY MARCELA**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

**15-AGO-1977**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.63**

**O+**

**F**

ESTATURA

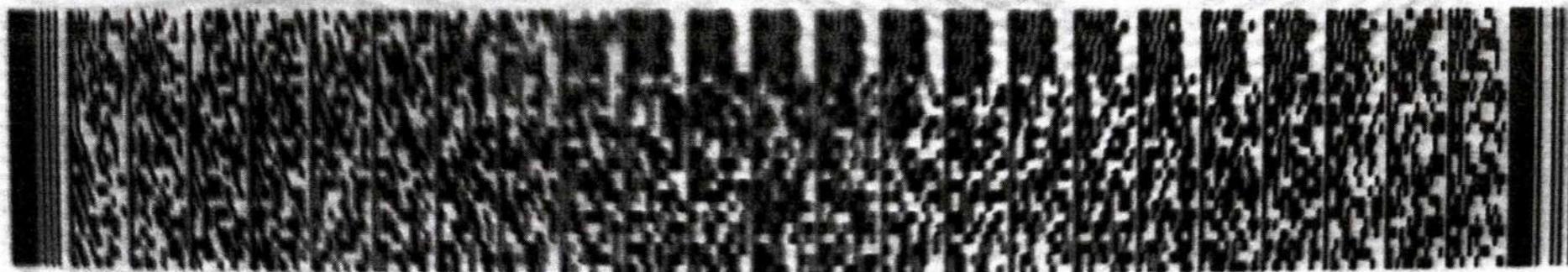
G.S. RH

SEXO

**17-OCT-1995 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00593409-F-0052087204-20140625

0039076326A 1

1482938958



NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2023 BAJO EL NUMERO 00360951  
DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE:  
FUNDACION MEDIREX.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO,  
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL Y  
SUPLENTE.

MATRICULA: 50062124.

RECIBO No: 7223002584



EL SECRETARIO

NICOLAS DARIO LEON ANGARITA - C.C 1,031,166,376

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 26 DE JUNIO DE 2023.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Contreras', is written over the printed text of the document.